

INFORME DE SATISFACCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.- DATOS GENERALES DE LA COMPRA:

Orden de compra / contrato No.	ICB-GADPRSSC-2024-0006
Objeto de contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA
Proveedor / Contratista	ROMÁN HERMANOS S.A.
Administrador	ARQ. JOSÉ LEANDRO DEFAZ
Fecha de suscripción de la orden de compra	12 / 04 / 2024
Valor del contrato:	3123.38 SIN IVA

2.- ANTECEDENTES:

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República.

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República dispone: "Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación".

Que, el artículo 17 indica que "El Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: (...) 2. Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República indica que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de



coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Sebastián del Coca es una institución, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la parroquia San Sebastián del Coca, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, otras leyes conexas, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

Que, en la LOSNCP manifiesta en su "Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Que, de igual manera manifiesta en su "Art. 6.- Definiciones. -17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo

En consideración a este antecedente se determina:



Que, mediante el memorándum N°. 119-GADPRSSC-P-M. A-2024 de fecha 11 de marzo de 2024 la Sra. Mónica Andi, presidenta del GADPR San Sebastián del Coca, me dispone realizar el proyecto de dotación de material de ferretería para la comunidad 24 de Julio

Que, mediante el memorándum N° 027-GADPRSSC-JL-UPDP-2024, con fecha 12 de enero del 2024, el Ing. Johan Lema Técnico del GADPRSSC solicita a quien corresponda la realización de las certificaciones: VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO, CERTIFICACIÓN DE PAC y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTUARIA, CERTIFICACIÓN POA

Que, mediante el memorándum N°-120-GADPRSSC-P-MA-2024, con fecha 12 de enero del 2024, dispone realizar Sr. Héctor Sanda emitir las certificaciones VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO, CERTIFICACIÓN DE PAC y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTUARIA, CERTIFICACIÓN POA.

Para el presente proceso de adquisición de materiales de ferretería para la adecuación de la casa comunal de la comunidad 24 de julio en la Parroquia San Sebastián del Coca, dispone como administrador de la orden de compra estará a cargo del Ing. Henry Vilatuña Técnico del GADPRSSC, quien velara por le cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificara que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los términos de referencia del objeto.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, pero lo cual bastar únicamente la notificación al contratista.

Con fecha 12 de abril de 2024 se genera la orden de compra No. ICB-2024-0006 (NIC-2260002750001-2024-00011), con un plazo de 5 días calendario para la ejecución de esta orden de compra, teniendo como fecha de entrega el 16 de abril de 2024.

Con fecha 12 de abril de 2024 ingresa oficio del proveedor, donde solicitan la conformación técnica para la recepción de los bienes correspondientes a la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-0006 (NIC-2260002750001-2024-00011), que tiene por objeto de contratación; ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, y a su vez pone en conocimiento que está dentro de los parámetros y fechas establecidas en el contrato e informa que cuenta con la mercadería disponible para la entrega.

Con fecha 16 de abril de 2024, el administrador de contrato Ing. Henry Vilatuña mediante oficio No. 01-HV-GADPRSSC-2024, notifica al proveedor la negativa a recibir en el ITEM 1 Cemento 50 kilos, se constató que no son las solicitadas por la entidad contratante por lo que se solicita al proveedor que se realice que se cumpla con lo



requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas de los materiales para la adquisición de los materiales de construcción.

Con fecha 23 de abril de 2024 mediante oficio S/N el proveedor ROMAN HERMANOS S.A., donde da a conocer que la empresa se declara insolvente para cumplir con la entrega ya que no cuenta con la capacidad económica y de logística para realizar la entrega de la mercadería correspondiente a la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-0006, de fecha 12 abril de 2024.

Con oficio S/N de fecha 30 de abril de 2024 emitida por el proveedor, suscribe el gerente general, ROMAN HERMANOS, donde informa y hace referencia la oficio No. 01-HV-GADPRSSC-2024, del administrador de contrato Ing. Henry Vilatuña, donde solicita que en las especificaciones técnicas se solicita que su resistencia sea de 30 MPa a 28 días, parámetro que no cumple conforme a la ficha técnica del cemento con este antecedente el proveedor informa que se ha realizado la corrección respectiva en este ítem y se proceda a realizar la entrega de los productos en su totalidad y sin novedad, correspondiente a la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006.

En este contexto se notifica mediante Memorando No. 231-GADPRSSC-P-M. A-2024, con fecha de 14 de mayo se nombra administrador de la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006, al Arq. José Leandro Defaz técnico del GADPRSSC, debido a la renuncia del Ing. Henry Vilatuña Técnico del GADPRSSC, la cual mediante informe de fin de gestión del contrato civil de servicios profesionales en calidad de técnico del GADPRSSC, durante el periodo 13 de marzo hasta el 02 de mayo de 2024.

Por lo tanto, se procede dar seguimiento al proceso de la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006, con la presentación de los documentos habilitantes para su ejecución y cancelación de haberes al proveedor o contratista.

Con fecha 14 de mayo de 2024, se firma el acta de entrega de recepción de bienes de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FRERETERIA PARA LA ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", emitida por el proveedor.

Art. 472.- de la admisión. – una vez calificadas las denuncias y reclamos, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el presente capitulo, serán analizados por el Servicio nacional de contratación Publica y en el caso que del resultado de dicho análisis no se encuentren elementos que deriven en una infracción en lo correspondiente a la denuncia, o una afectación directa en el caso de reclamos, el Servicio de Nacional de Contratación Pública archivara el tramite e informara del particular al denunciante.

Si se encontraran hechos que requieran justificación por parte de las entidades contratantes a las denuncias y reclamos presentados, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a las mismas, las alegaciones que en derecho correspondan, respecto a los puntos materia de la denuncia o reclamación, para lo cual se le concederá a la entidad contratante el termino máximo para responder de tres (3) días tratándose de una denuncia y siete (7) días para una reclamación. En caso de no cumplir con el termino correspondiente el Servicio Nacional de Contratación Pública resolverá la denuncia o reclamo, según corresponda.

3.- OBJETIVO:

Objetivo general:

Contratar la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FRERETERIA PARA LA ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

Objetivos específicos:

- Cumplir con las solicitudes de los comuneros mediante la adquisición de los materiales de ferretería para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Comunidad 24 de Julio.
- Adquirir materiales de ferretería los cuales servirán para la construcción de habitantes de la Parroquia
- Adquirir materiales de ferretería para continuar con los trabajos planificados por en el año 2024

4.- DESARROLLO

Mediante el procedimiento de ínfima cuantía en el portal de compras públicas el GAD Parroquial San Sebastián del Coca, procedió a realizar los trámites correspondientes para el objeto de contratación de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FRERETERIA PARA LA ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ESPECIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD
-------------	----------------	----------	--------

CEMENTO	Diseñado para todo tipo de construcción en general, contando como principales características su resistencia, durabilidad y destacado desempeño que cumple y excede los estándares de la norma NTE INEN 2380. Cambio de longitud por autoclave, % máximo.	256	Unidad
	Cambio de longitud por autoclave, % máximo: 0		
	Contenido de aire mortero, en volumen, %: 4		
	Resistencia a la compresión, mínimo Mpa 28 Días: 30 Mpa		
	Expansión en barras de mortero 14 días, % máx: 0.001		
TUBERÍA REDONDA 3 e: 3MM	Largo normal 6 metros, recubrimiento: negro, norma de calidad JIS G 3132, ASTM a 36, norma de fabricación ASTM A 500 / NTE INEN 2415	4	Unidad
PERFILES ESTRUCTURALES CORREA G 080 X 40 X 15 X 2.00 X 6M	Largo normal 6 metros, recubrimiento: negro, norma de acero ASTM A36 / ASTM A572 GR 50, norma de fabricación NTE INEN 1623	10	Unidad
MALLA ELECTROSOLDADA 5X10 (2.44X6)	Panel electrosoldado formado por varillas lisas o corrugadas en varios diámetros dispuestas perpendicularmente formando recuadros regulares de 10 a 50 cm. Participa de las características físicas y mecánicas de la varilla trefilada. NORMAS TÉCNICAS: NTE INEN 2209 (ecuatoriana) Malla Electrosoldada para refuerzo hormigón, elaboradas con alambres de acero conformados en frío. ASTM 185 (americana) Malla Electrosoldada Lisa para hormigón armado. ASTM 497 (americana) Malla Electrosoldada para hormigón armado.	11	Unidad

CUMBRERO ALUTECHO 0.30 X 407 X 3000	Accesorio usado como cumbreiro o caballetera, fabricado con acero galvalume, protegido con aluminio y zinc. Se lo usa para uniones entre planchas con cubiertas de dos caídas o más.	2	Unidad
-------------------------------------	--	---	--------

Para llevar a cabo este proceso de adquisición de materiales se contó con la siguiente información:

Estudio de mercado.
Términos de referencia.
Certificación POA y PAC
Verificación catalogo electrónico
Certificación presupuestaria.

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo contractual de ejecución es de 05 días calendarios contados a partir de la generación de la orden de compra.

Fecha de la orden de compra: 12 - 04 - 2024
Fecha de inicio del Plazo: 12 - 04 - 2024
Fecha de determinación del plazo: 16 - 04 - 2024
Ampliación del Plazo: 14 Días
Fecha real de entrega: 30 de abril de 2024

Fechas de ampliación de Plazo (justificación):

Mediante oficios S/N de fecha 12 abril de 2024 solicita la conformación técnica para la recepción de los bienes correspondientes a la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-0006 (NIC-2260002750001-2024-00011), que tiene por objeto de contratación; ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, y a su vez pone en conocimiento que está dentro de los parámetros y fechas establecidas en el contrato e informa que cuenta con la mercadería disponible para la entrega.

Con fecha 16 de abril de 2024 mediante oficio No. 01-HV-GADPRSSC-2024, suscrito por el Ing. Henry Vilatuña da a conocer al proveedor que el ítem 1, cemento 50 kilos, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante por lo que solicita se subsane el requerimiento para continuar con el proceso de recepción del bien.



Con fecha 23 de abril de 2024 mediante oficio S/N el proveedor ROMAN HERMANOS S.A., donde da a conocer que la empresa se declara insolvente para cumplir con la entrega ya que no cuenta con la capacidad económica y de logística para realizar la entrega de la mercadería correspondiente a la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-0006, de fecha 12 abril de 2024.

El proveedor al no tener contestación por parte del administrador de la orden de compra en el plazo estimado, procede a realizar la subsanación del material requerido y cumple con las especificaciones técnicas por lo que procede hacer la entrega del material de construcción mediante oficio S/N de fecha 30 de abril de 2024 emitida por el proveedor, suscribe el gerente general, ROMAN HERMANOS, donde informa y hace referencia la oficio No. 01-HV-GADPRSSC-2024, del administrador de contrato Ing. Henry Vilatuña, donde solicita que en las especificaciones técnicas se solicita que su resistencia sea de 30 MPa a 28 días, parámetro que no cumple conforme a la ficha técnica del cemento con este antecedente el proveedor informa que se ha realizado la corrección respectiva en este ítem y se proceda a realizar la entrega de los productos en su totalidad y sin novedad, correspondiente a la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006.

En este contexto se notifica mediante Memorando No. 231-GADPRSSC-P-M. A-2024, con fecha de 14 de mayo se nombra administrador de la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006, al Arq. José Leandro Defaz técnico del GADPRSSC, debido a la renuncia del Ing. Henry Vilatuña Técnico del GADPRSSC, la cual mediante informe de fin de gestión del contrato civil de servicios profesionales en calidad de técnico del GADPRSSC, durante el periodo 13 de marzo hasta el 02 de mayo de 2024.

Por lo tanto, se procede dar seguimiento al proceso de la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006, con la presentación de los documentos habilitantes para su ejecución y cancelación de haberes al proveedor o contratista.

Con fecha 14 de mayo de 2024, se firma el acta de entrega de recepción de bienes de la "ADQUISICION DE MATERIALES DE FRERETERIA PARA LA ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

6.- CONCLUSIONES:

En este proceso de "ADQUISICION DE MATERIALES DE FRERETERIA PARA LA ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, se



ha revisado la documentación y existe prorroga de plazo para dar el cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en la orden de compra.

Se determina que el proveedor hizo la entrega definitiva y ha cumplido a satisfacción de los bienes "ADQUISICION DE MATERIALES DE FRERETERIA PARA LA ADECUACION DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", objeto de la presente orden de compra dentro de los plazos establecidos, especificaciones técnicas y a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Sebastián del Coca.

7.- RECOMENDACIONES:

Se recomienda que se continúe con el proceso para que se dé por finalizada la orden de compra No. ICB-GADPRSSC-2024-006, con objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD 24 DE JULIO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, y se firme el acta de entrega de recepción definitiva de los bienes para el pago correspondiente.

San Sebastián del Coca, 20 mayo de 2024

Elaborado por:

Arq. José Leandro Defaz M.
Administrador del contrato